



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00305-00.IMPUG. PATERNIDAD-vs JAVIER HUMBERTO RAMIREZ ARANGO Y OTRO
INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de octubre de 2023.

Auxiliar Judicial

Auto No. 2257

Radicado: 760013110010-2022-00305-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe de secretaria que antecede, se pone en conocimiento la respuesta arribada por el Grupo Regional de Ciencias Forenses Regional Suroccidente Cali Valle del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el que indica:

Señores
Juzgado Decimo de Familia

Cordial saludo,
de manera atenta se informa que según oficio No. 1322-SSF-2023 de la subdirección de servicios forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal, ordena la "suspensión indefinida de tomas de muestras de casos con menores de edad inmersos dentro del contrato interadministrativo con ICBF, el cual se anexa a continuación.
Por tal motivo la citación del grupo comprendido por los integrantes de la referencia no puede ser agendada hasta nueva orden.

Así las cosas, se informa que solo se está procediendo en atención a casos con liquidación de la pericia.

Por lo anterior, se informa a las partes la imposibilidad de la toma de muestra de ADN ordenada y atendiendo que el extremo demandante se encuentra amparado por pobreza, se suspende hasta que se cuente con contrato interadministrativo con el ICBF, que permita la realización de la pericia, no sin antes advertir a los extremos de la litis que cuenten con los recursos para la realización de la misma, podrán comunicarlo al despacho a fin de liquidar los costos de la prueba con Grupo Regional de Ciencias Forenses Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o se provea su realización en un laboratorio autorizado por el ICBF.

No habrá lugar a proceder con la corrección del número de cedula del demandante consignado en el FUS, toda vez que, se expedirá uno



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00305-00.IMPUG. PATERNIDAD-vs JAVIER HUMBERTO RAMIREZ ARANGO Y OTRO nuevamente fijando la fecha para la toma de muestra, una vez se cuente con convenio activo del ICBF.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Poner en conocimiento de los extremos de la litis, la respuesta arriada por el Grupo Regional de Ciencias Forenses Regional Suroccidente Cali Valle del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

SEGUNDO. Negar la corrección del FUS, de conformidad con lo expuesto en el proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91bb99a05f6bd79f13fa2e6cc68cc3f7f0d6e20cc4e1a62838db778f6f53352d

Documento generado en 22/10/2023 03:25:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>